CIUDAD:		FECHA(DD/MM/AA):	27/01/2025

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo N° 11 de 2022, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2025, procede el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría [ ] Arrendamiento [ ] Seguros [ ] Prestación de Servicios [x]

Suministro [ ] Compras [ ] Obras [ ] Otro [ ]

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de sí a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajador4es sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar una Psicóloga profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades del adolescente de los colegios del municipio de san Benito abad Sucre.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El objeto del contrato es prestar los servicio profesionales como psicóloga para Desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de san Benito abad Sucre.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones

técnicas:

1. Realizar entrevistas psicológicas a profundidad para explorar las percepciones, creencias y actitudes sobre la salud sexual y reproductiva en adolescentes y padres.
2. Diseñar y facilitar dinámicas de grupo para fomentar el dialogo sobre prácticas de autocuidado y salud sexual entre adolescentes.
3. Recopilar información cualitativa mediante técnicas participativas como entrevistas a profundidad y análisis del contexto familiar y social.
4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables.
5. Preparar reportes periódicos con análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el acuerdo No. 11 de 2022, expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.986.397). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, con previa presentación del informe de supervisión y del certificado de recibido a satisfacción expedido por la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo será de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar de 31 de diciembre de 2025.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

No aplica

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No aplica

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO aplica

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Hoja de vida del contratista, propuesta de trabajo, Rut, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, entre otros.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
Vicerrector Administrativo

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Hilda Fonseca Kamell	Bacterióloga Mg Salud publica	
Revisó	Gloria Villarreal amarais	Directora) centro de Diagnostico Medico	
Aprobó	Juan Carlos Rios Alvarez	Vicerrector Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Acosta	Ortega	Milagro Marlen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 23.180.725

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 04 MES 03 AÑO 1985

PAÍS Colombia

DEPTO Sucre

MUNICIPIO San Benito Abad

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 22ª # 13c - 40

PAÍS Colombia DEPTO Sucre

MUNICIPIO Sincelejo

TELÉFONO 3014882065 EMAIL milagro-acosta@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	■	MES 12 AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		Psicóloga	12	2007	104160
ES	2	X		Esp. En Seguridad y Salud en el Trabajo	12	2021	09800

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Local San Benito Abad	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	San Benito Abad	gerente@hospitallocalsanbenitoabad.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004157396	DÍA 10 MES 09 AÑO 2024	DÍA 30 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicóloga para la Atención Primaria	Asistencial	Cra 13 # 7ª – 48

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sintrareg – Gobernación de Sucre	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012084925	DÍA 08 MES 05 AÑO 2023	DÍA 17 MES 01 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicóloga	Sucre Escucha	Calle 28 # 25ª- 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Mineros de Sucre		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	asominerosucre@ceramicaselcinco.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3215630105	DÍA 25 MES 09 AÑO 2021	DÍA 07 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe de Talento Humano	Talento Humano	Mina la Esperanza, Km 1 Variante Oriental

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Servientrega		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Bogotá D.C.	talentohumano@alianzatemporal.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4846060	DÍA 20 MES 02 AÑO 2017	DÍA 15 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Analista Senior	Atracción y Desarrollo	Calle 25b # 38b-54

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Mercados Colombianos S.A.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Bogotá D.C.	gestionhumana@merkacol.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4122064	DÍA 20 MES 08 AÑO 2015	DÍA 17 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Líder de Contratación	Talento Humano	Av Cra 80g # 2-96

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Amigos de la Salud		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7817272	DÍA 16 MES 04 AÑO 2010	DÍA 30 MES 09 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicóloga	Talento Humano - Hospitalización	Calle 27 # 11-35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

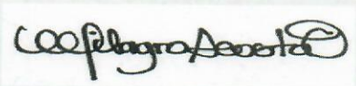
INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.180.725**

ACOSTA ORTEGA
APELLIDOS

MILAGRO MARLEN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1985**

SAN BENITO ABAD
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-MAY-2003 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00372299-F-0023180725-20120503 **0029**78893A 3 1151683154

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Psicóloga

A

Milagro Marlen Acosta Ortega

C.C. 23.180.725 de Sincelejo, Sucre

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente

Diploma

En Sincelejo, Sucre – República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2.007

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

Registrado al Folio Nº. 0098 7474 Libro de Diplomas Nº. 5

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Milagro Acosta Ortega

C.C. No. 23.180.725 de Sincelejo

El Título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudios; y en constancia se expide el presente Diploma en Sincelejo, capital del departamento de Sucre, de la República de Colombia a los 26 días del mes de Marzo de 2021

Rector

Secretaria General

Decano de la Facultad

Registro en el Folio No. 49 del Libro de Diplomas No. 2

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

CECAR

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

PERSONERÍA JURÍDICA No. 7786 DEL MEN - ICFES

OTORGA A:

MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA

C.C. No. 23.180.725 de Sincelejo

DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD

Intensidad horaria: 120 horas, del 17 de agosto al 30 de noviembre de 2007

Rector - CECAR

Secretario General - CECAR

Director Centro de Educación
Continuada y Posgrado - CECAR

Registrado al folio No. 52 del Libro de Diplomas No. 3

THT
the talent system

OTORGA ESTA CERTIFICACIÓN EN:

El lenguaje de los colores

A:

Milagro Acosta

Bogotá D.C, Marzo 02 de 2017

Ciudad y Fecha

Lorena Ospina

Directora de Servicios

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD E.S.E.

CERTIFICA:

Qué, la señora **MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 23.180.725, presto sus servicios Profesionales como Psicóloga al HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD E.S.E., para la atención en salud primaria extramural casa a casa, en cumplimiento de la resolución 1212 de 2024 del Ministerio De Salud, bajo contrato de prestación de servicios Nro. 379-2024, en la vigencia comprendida entre el 10 de septiembre de 2024, hasta el 30 de diciembre de 2024, periodo en el cual desarrolló las siguientes funciones específicas:

- Apoyar en la coordinación de los equipos básicos en salud.
- Atender los usuarios que requieran los servicios de Psicología casa a casa, de acuerdo con la resolución 1212 de 2024 del Ministerio de Salud.
- Brindar ayuda y atención psicológica inmediata a personas que lo requieran, niños, niñas y adolescentes, a partir de lo cual se pueda emitir un concepto o valoración sobre el comportamiento y la situación del individuo.
- Realizar valoración de la historia familiar como la Estructura y tipología familiares (FAMILIOGRAMA) Recursos familiares APGAR FAMILIAR (Intrafamiliar) y ECOMAPA (Extrafamiliar) a cada una de las familias adscritas.
- Ejecutar intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo con las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio.
- Realizar reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo.
- Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio y/o la ESE los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan, en lo
correspondiente a su área.
- Realizar entrevistas y valoración psicológica a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales.
- Realizar inspección en el lugar de los hechos y lugares distintos al del hecho (visitas domiciliarias, verificación del estado de los niños, niñas y adolescentes).

- Desarrollar las actividades contratadas conforme a los protocolos, reglamentos, y/o directrices propias de su labor.
- Obtener documentos que requiera la fiscalia, para velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La psicóloga se encarga de informar a la Comisaria de Familia sobre los procesos y resultados realizados dentro del hospital.
- Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Hospital, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en el municipio de San Benito Abad – Sucre, a los dos (2) días del mes de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

ELISEO RAFAEL VILLAREAL URIBE
Profesional Universitario con Funciones de
Jefe de Personal Hospital Local San Benito Abad E.S.E.

	CERTIFICADO LABORAL	Código: THSECL-105
		Fecha: 23/06/2023
		Revisado: 01

EL SUSCRITO SINDICADO DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD".

CERTIFICA QUE:

MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.180.725, laboró en esta organización sindical mediante contrato de trabajo como **PSICOLOGA-ENTORNO ESCOLAR,** en la operación de personal del proyecto **¨IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE¨**, vinculado (a) desde el 08 de Mayo del 2023 al 17 de Enero del 2024 a través de un contrato sindical por obra o labor determinada suscrito entre el Sindicato Regional de Trabajadores del Área de la Salud "SINTRAREGSALUD

Cargo que tiene las siguientes responsabilidades:

1. Determinar la población objeto de pruebas de tamización, con base en diálogos preliminares con los directivos y/o cuerpo docente.

2. Aplicación de pruebas de tamización para la detección de riesgos en salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas (dispuestas en las rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y las RIAS y por consumo de SPA)

3. Clasificación de riesgo para la salud asociado al consumo de SPA y salud mental.

4. Identificar la situación a intervenir y los usuarios del centro de escucha comunitario.

5. Informar y sensibilizar a la comunidad escolar y líderes de opinión formales y no formales con el fin de posesionar el Centro de Escucha Comunitario y así lograr apoyo institucional y comunitario.

6. Valoración de otros riesgos de salud y psicosociales asociados.

7. Asesorías y pruebas rápidas, para búsquedas activas.

8. Apoyar en la planeación de las actividades comunicacionales o de información en salud para acercamiento a la comunidad.

9. Desarrollo de la planeación de actividades en campo a partir de las necesidades detectadas en cada comunidad.

10. Apoyar el proceso de canalización de personas o grupos de personas a las unidades móviles dispuestas en cada municipio.

11. Desarrollar actividades de escucha, orientación y seguimiento de casos.

12.Evaluar la pertinencia de aplicar intervenciones breves, primeros auxilios psicológicos y entrevistas motivacionales.

13. Diligenciar reporte diario de actividades realizadas (bitácora).

Dado en Sincelejo – Sucre, cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

JULIAN ANDRES HURTADO ARIAS
Representante Legal
SINTRAREG SALUD.

AMIS
ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE
NIT. 900.174.669 - 8

LA ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE
NIT-900.174.669-8

CERTIFICA QUE

Mediante la siguiente carta laboral, se hace constancia de que el trabajador(a) **MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.180.725**, laboró en nuestra empresa **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE,** desde el 25 de septiembre del año 2021 hasta el 07 de mayo de 2022, desempañando el cargo de **JEFE DE TALENTO HUMANO,** con un tipo de contrato a **TÉRMINO INDEFINIDO.**

Para constancia de lo anterior se firma en Sincelejo, Sucre. A los 10 días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

CESAR VASQUEZ OTALORA
Gerente Financiero
ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE.

alianza

CERTIFICAMOS

Que la señora MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 23,180,725, laboró en nuestra compañia, en misión para la organización SERVIENTREGA S.A., desempeñando el cargo de Analista Senior, en el proceso Atraccion y Desarrollo, con un contrato por duración de labor contratada, periodo en el cual tuvo varios contratos con solución de continuidad, desde el día 20 de Febrero de 2017, hasta el día 15 de Febrero de 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Abril de 2019.

Cordialmente,

LADY JOHANNA PARRA CASALLAS
Facilitador Junior Relaciones Laborales

MERKACOL JBM S.A.S

SERVICIO, CALIDAD Y BUEN PRECIO

CERTIFICACIÓN

Certifico que la señora, **ACOSTA ORTEGA MILAGRO MARLEN** identificada con Cédula de Ciudadanía No.**23.180.725** de Sincelejo, laboró para **MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS – MERKACOL JBM SAS** con NIT Nº. 900.301.742 - 3, desde el 20 de agosto de 2015 hasta el 17 de diciembre de 2016, con un contrato término indefinido, desempeñando el cargo de **LIDER DE CONTRATACION**, Terminación del contrato por decisión de la empresa, sin justa causa.

Con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($1.500.000), más el pago de horas extras y el auxilio de transporte legal vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el 16 de diciembre de 2016.

Cordialmente,

MERKACOL
Servicio, calidad y buen precio!!!

JORGE JIMENEZ RODRIGUEZ
Depadamento de Contabilidad

Av. Cr. 80 G No. 2 - 96
Tel.4122064
E mail: gestionhumana@merkacol.com

FUNDACIÓN
AMIGOS DE LA SALU
NIT: 812 005 522-1

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, entidad identificada mediante NIT N°812.005.522-1, y representada por **MARTA ANA BERMÚDEZ GAZABON**, persona igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.062.893 de San Benito Sucre, certifica que la señora MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía # 23.180.725 de Sincelejo, laboró como Psicóloga en el área de cuidado critico y atención renal, Recursos humanos, con la Fundación Amigos de La Salud.

MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO	16 DE ABRIL DE 2010	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Atentamente:

MARTHA ANA BERMÚDEZ GAZABON
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD

Instruyendo Cada Día

Su PALABRA es viva y no necesita comentarios para ser eficaz y tocar nuestras vidas. Dios es el éxito.

Calle 27 No.11-35
Montería - Córdoba
7817272 - 7917725

Colegio Colombiano
de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 104160

MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA

c.c. 23.180.725

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA**, identificada con documento de identidad No. CC **23180725** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 104160 expedida el 03/03/08, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 19 de febrero de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

YtlUCG+vvE01L4kw1TS8
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 10:57:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23180725
Código de Verificación	23180725250219105747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264785340

PIB
10:54:45

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23180725:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:31 AM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **23180725**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA ORTEGA MILAGRO MARLEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141084520011

(415)7707212489984(8020) 000014108452001 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 3 1 8 0 7 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 1 8 0 7 2 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACOSTA	ORTEGA	MILAGRO	MARLEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 A 13 C 40 CA 1

42. Correo electrónico: milagro-acosta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 8 8 2 0 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 8 0 9 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 19-02-2025 11:30:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **23.180.725**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 23180725
NOMBRES Y APELLIDOS	Acosta Ortega,Milagro Marlen
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Subsidiado

La presente se expide a nombre de Acosta Ortega,Milagro Marlen, a los 19 días del mes de febrero del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 23.180.725 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO
Dirección	CALLE 22A # 13C - 40			Teléfonos	3014882065

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MATEO DAVID BARRIOS ACOSTA	1.138.675.783	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 1.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	AHORROS	55467369	BOGOTA	$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO	PLACA LMM, MAZDA 2 MODELO 2023	$ 80.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO: X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Sincelejo, febrero del 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 23.180.725 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 055467369, abierta/o desde el 16/2/2017.

Se expide en Bogotá el día 19 del mes de Febrero del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-032	1.0

Nombres y Apellidos	En representación de:	Rol/Cargo
MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA	MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA	Contratista
GLORIA VILLARREAL AMARIS	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Supervisor

CONTRATO No:	USCD-CPSP-028-2-2025
FECHA DE CONTRATO:	15/01/2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
VALOR DEL CONTRATO:	**$5.986.397M/CTE**
CONTRATISTA:	**MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA**
DURACIÓN/TIEMPO:	Un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO:	23-02-2025
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	**GLORIA VILLARREAL AMARIS** **DIRECTORA IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO**

En la ciudad de Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025 se reunieron en la Universidad de Sucre las personas arriba mencionadas, con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato arriba citado, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



Firma: Supervisor del Contrato

Nombre: GLORIA VILLARREAL AMARIS



Firma: Contratista

Nombre: MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. USCD-CPSP -028-2-2025

Entre los suscritos:

CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
CONTRATISTA	**MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA**
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	Cédula de ciudadanía N°23. 180.725 de Sincelejo.
OBJETO	La prestación de los servicios profesionales como psicóloga para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de San Benito Abad.
DURACIÓN	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$5.986.397,oo.**

Hemos celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNOSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de si a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es a encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajadores sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar una psicóloga profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades del adolescente de los colegios del municipio de san Benito abad Sucre

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:	La prestación de los servicios profesionales como psicóloga para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de San Benito Abad.
SEGUNDA. ACTIVIDADES:	La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Realizar entrevistas psicológicas a profundidad para explorar la percepción creencias y actitudes sobre la salud sexual y reproductiva en adolescentes y padres. 2. Diseñar y facilitar dinámicas de grupo para fomentar el dialogo sobre prácticas de autocuidado y salud sexual entre adolescentes. 3. Recopilar información cualitativa mediante técnicas participativas como entrevistas a profundidad y análisis del contexto familiar y social.

	4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables. 5. Preparar reportes periódicos con análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.
TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.
CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	1) Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus obligaciones. 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión del objeto del contrato. 3) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 4) Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible.
QUINTA. DURACION:	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
SEXTA. FORMA DE PAGO:	La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un (1) único pago por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.986.397,oo.),** según cuenta de cobro al cumplimiento del mes laboral; previo recibo a satisfacción e informe de ejecución de la directora del Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre. La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
SÈPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se hará con cargo al rubro 2563980506602020, cuenta 20803 - **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**. Con cargo al CDP número 184 del 15 de enero de 2025, para la vigencia de 2025.
OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	En aplicación de la figura de la desconcentración la Supervisión del contrato será realizada por la Directora de la IPS Centro de Diagnostico Medico de la Universidad de Sucre, en los términos establecidos en el Acuerdo 011 de 2022.
NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES DE MANERA DIRECTA:	Siempre que se presente cualquier controversia entre las partes, antes de acudir a la vía judicial, deberá hacerse uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de manera directa, esto es la amigable composición o la transacción.
	Para poder ejecutar este contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en el

DECIMA. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:	porcentaje obligatorio para salud, pensión y ARL de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. Igualmente le recordamos que este contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna.
DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad.
DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA**, cuando corresponda, responderán civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.
DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en las normas Constitucionales, los Artículos 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, el establecido en la Ley 1474 de 2011, y las demás consagradas en otras disposiciones constitucionales y legales para celebrar el presente contrato.
DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por vencimiento de su término; **II)** por acuerdo entre las partes; **III)** por razones de fuerza mayor y caso fortuito y **IV)** por la demás que señale la ley. El presente contrato se liquidara de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2022.
DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:	El presente Contrato se suspenderá por imposibilidad transitoria de ejecutar su objeto, por fuerza mayor o caso fortuito.
DECIMA SEXTA. VEEDURIAS:	Todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria, y cualquier otro ciudadano, podrá ejercer veedurías sobre este contrato, y en ejercicio de tal derecho, podrá solicitar toda la información que considere conveniente relacionado con el mismo.
DECIMA SÈPTIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:	Los gastos que se deriven de la legalización del contrato serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**.
DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **UNIVERSIDAD** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **UNIVERSIDAD** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de las actividades contratadas por medio del presente contrato no constituye vínculo laboral con **LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**. El contratista entonces no pierde en razón del presente contrato su independencia al no derivar de este contrato subordinación laboral, y el debido desarrollo de sus obligaciones constituyen previsiones para la prestación adecuada del servicio contratado. **EL CONTRATISTA** no tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores aquí pactados. Los derechos y obligaciones están estrictamente sujetas a las cláusulas y condiciones del presente contrato.
	En el presente proceso de contratación no se exigirán garantías, con fundamento en lo expresado el artículo N° 65 – parágrafo 1 del Acuerdo N°011 de 2022 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo N° 14

VIGESIMA. GARANTIAS:	de 2016", el cual reza lo siguiente: (...) Será opcional exigirlos en los contratos directos, siempre y cuando la Universidad así lo considere en el estudio de necesidad y conveniencia. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se indicará la forma de mitigar el riesgo. **FORMA DE MITIGAR EL RIESGO**: En todo caso la Universidad, si se efectúa el incumplimiento, dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal, previo agotamiento del debido proceso, Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato, a través del control de la supervisión contractual.
VIGÈSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, y su correspondiente firma. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal. EL CONTRATISTA deberá acreditar estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social, y paz y salvo con los aportes parafiscales **(ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)**, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse a la **ARL** con la que el contratante se encuentre afiliado.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector
Universidad de Sucre

MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA
C.C. Nº. 23.180.725
Contratista

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Yeidis Luna González	Asistente División de Recursos Humanos	
Revisó	Harold Rodriguez Navarro	Director División de Recursos Humanos	
Revisó	Angelica Alvarez Guzman	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200210

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
185	2025	15-01-2025	31-12-2025	NO

Número Solicitud	Fecha Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
150	15-01-2025	RECTORIA	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
21900502020090 3 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS		OFICINA VICERRECTORIA ACADEMICA	NACION	50.000.000,00	735.661.568,00	5.986.397,00

Total 5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPIÑOSA OLIVER
Jefe División Financiera

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página 1 de 1

Fecha del reporte: 18-02-2025

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
227	2025	20-01-2025	SI

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

Beneficiario

Identificación	Nombre
23180725	MILAGRO MARLEN ACOSTA ORTEGA

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
USCD-CPSP-028-2-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	20-01-2025	5.986.397,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
185	2563680506020202080 3 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		CONVENIOS		0,00	0,00	5.986.397,00

Total Registro Presupuestal: 5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera